

La calidad de los suministros para las Fuerzas Armadas

JOSÉ ASENSIO PRIETO
Coronel de Intendencia

INTRODUCCION

LAS nuevas tecnologías junto con la complejidad creciente de los Sistemas de Armas, han hecho que la calidad de los mismos, es decir, la satisfacción del usuario, no haya podido ser determinada de una forma efectiva mediante la inspección de fabricación y la recepción técnica ni durante el período de garantía, lo cuál hace que las discrepancias que el usuario encuentra posteriores a dicho período, no sean corregidas por la empresa con cargo a la misma. Esto dió lugar a que el comprador montase un Sistema de Inspección del producto en la empresa, realizando una labor policial que trataba de detectar el material no conforme a lo largo de todo el proceso de producción. Esta solución suponía un gasto excesivo y además permitía que el Control de Calidad de la empresa descargara parte de su trabajo en esta Inspección.

Con esta pequeña exposición se intenta poner de manifiesto, que el único camino práctico, a seguir por el

Ministerio de Defensa como gran comprador, en cuanto a la calidad conseguida, es exigir del proveedor la evidencia de que dispone de un Sistema de Calidad efectivo.

LA INSPECCION EN LAS FUERZAS ARMADAS

Antes de la creación del Ministerio de Defensa, los tres Ejércitos ya habían sentido la necesidad de crear unos servicios de inspección industrial para inspeccionar "in situ" el armamento y material adquirido. La labor de estas inspecciones se centraba básicamente en el producto, comprobando que el mismo satisfacía el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato. Este cometido era hecho en colaboración con el Control de Calidad del contratista y de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de Recepción de los contratos correspondientes y las pruebas intermedias definidas por el contratista. El único criterio, a seguir por los inspectores de los Ejércitos, era el disponer de la suficiente habili-

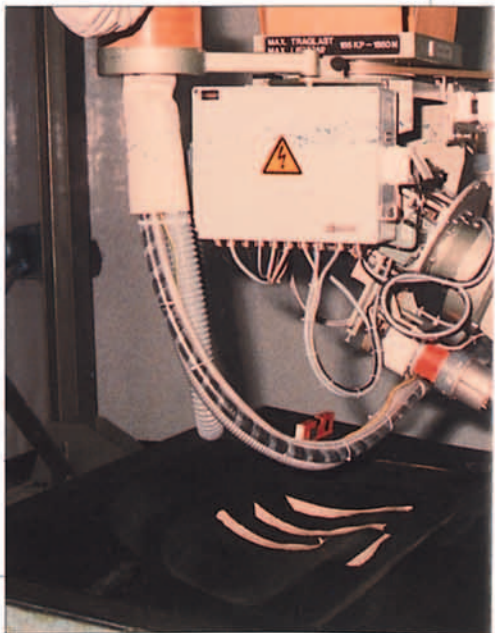
dad para obtener el mayor rendimiento del dinero invertido, siempre cumpliendo los requisitos previamente impuestos por el usuario. Por otra parte tenían que enfrentarse a problemas que son, en el mejor de los casos, inusuales y a veces únicos:

1°. Los productos para la Defensa cubren virtualmente todo el campo de la tecnología y no pocas veces los contratos implican diseño y desarrollo además de fabricación.

2°. Los proveedores varían desde grandes corporaciones a pequeñas firmas con pocos empleados.

3°. Los requerimientos del usuario pueden cambiar de forma bastante importante entre el comienzo del diseño y el final de la entrega, como consecuencia de que su percepción de la amenaza existente también cambia.

4°. El Gobierno desea ayudar, por razones políticas, a determinadas industrias normalmente sin la infraestructura adecuada para que emerjan en determinadas áreas.



5°. Muchos productos deben permanecer almacenados durante largos períodos de tiempo después de su entrega, y debe de haber un máximo de posibilidades de que funcionen correctamente cuando sean usados.

Frecuentemente los contratos suscritos entre los diversos organismos de la Defensa y sus proveedores incluyen cláusulas de garantía. Se argumenta a menudo que este procedimiento es bueno y da lugar a una reducción de los efectivos de las Inspecciones de Calidad de los citados Organismos. Pero la realidad es muy diferente, a menudo las garantías proporcionan menor protección al comprador.

Una garantía es una declaración, por parte del fabricante, de que los productos cumplirán con una especificación particular o funcionarán de un modo especificado, con el compromiso de efectuar alguna restitución si los productos no tienen esta exigencia. Existe, invariablemente, un límite de tiempo, normalmente un año.

Ningún fabricante aceptaría una obligación a plazo indefinido. Los artículos suministrados a las Fuerzas Armadas con frecuencia se entregan en embalajes de protección y pueden permanecer almacenados, durante un largo período de tiempo, sin ser abiertos. Por tanto, los defectos pueden no ser detectados hasta después de haber transcurrido el período de garantía. Incluso si los defectos se descubren a tiempo, puede resultar impracticable

la obtención de su remedio. Puede ocurrir que haya que devolver los productos a un lugar lejano, con todo un informe de reclamaciones. En este estado de cosas el usuario puede preferir, incluso puede ser esencial, reparar el defecto por sí mismo, para mantener un estado operativo.

Generalmente, las garantías sirven de poco cuando la vida está en juego. Antes de que puede negociarse una garantía debe haber una definición muy clara de los requisitos del producto. Es un hecho desafortunado el que los requisitos para los sistemas de armamento tiendan a desarrollarse, al menos en detalle, durante el transcurso del contrato.

El objetivo de la gestión del Ministerio de Defensa es ayudar a las Fuerzas Armadas a mantener una capacidad ofensiva y defensiva. Esto significa armas que funcionen, cuando sea necesario. Al final, una garantía de devolución de la inversión puede servir de poca ayuda.

De todo ello se deduce que es innecesario que el Ministerio de Defensa, por sí mismo, busque la evidencia de la calidad de los productos que adquiere. Incluso se puede sugerir no sólo que es innecesario, sino prácticamente imposible, que el Ministerio de Defensa vigile las diversas actividades que determinen la calidad, con suficiente detalle; su gestión debe reducirse, en esencia, a asegurarse de que la evidencia del fabricante sea la adecuada, fiable y lo suficientemente transparente para que sea fácil una comprobación al azar.

LA CALIDAD EN EL MINISTERIO DE DEFENSA

El comprador debe desconfiar y recelar cuando es un Departamento como el Ministerio de Defensa, que gasta cada año del orden de 180.000 M de pesetas en la compra de todas las armas y equipos para las Fuerzas Armadas. Debe buscar aquellos medios y mecanismos que le faciliten la evidencia de que los productos que adquiere son de la calidad que exige el contrato.

Se plantea pues, la necesidad imperiosa de que el Ministerio de Defensa, debería de trabajar sólo con proveedores que dispusieran de un Sistema de Calidad capaz de controlar la misma a través de todas las operaciones y todas las fases del trabajo que se pretendía encargarles y de producir una evidencia fiable de que dicho sistema se había aplicado, con eficacia, al trabajo.

La integración de España en la OTAN trae consigo la posibilidad de participar y adoptar los Acuerdos de Normalización OTAN, STANAG's 4107 y 4108, que fue realizada por la O.M. 32/86 de 24 de abril. Esto obligaba al Ministerio de Defensa a lo siguiente:

- Aceptar la política de Calidad de la OTAN como política nacional de Calidad.
- Suministrar libre de gastos, Inspección Oficial de Calidad, a las Agencias o países de la OTAN que lo soliciten, para los contratos o subcontratos correspondientes.



A la izquierda, Equipo de inspección por ultrasonidos. En el centro, Inspección por rayos X. A la derecha, Banco calibración aparatos ópticos.